



Resolución Directoral

Nº 069 - 2020 DE/ENAMM

Callao, 10 MAR. 2020

Visto el Acta del Consejo Académico Nº 001-2020, de fecha 28 de enero del 2020, cursado por el Presidente del Consejo Académico, y;

CONSIDERANDO:

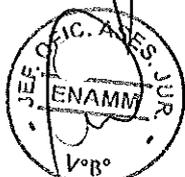
Que, la Ley Nº 30220 – Ley Universitaria, tiene como objeto promover el mejoramiento continuo de la calidad educativa orientada en la búsqueda del desarrollo humano integral, la investigación y la docencia, con criterios y responsabilidades.

Que, mediante Decreto Supremo Nº 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau” y por Resolución Ministerial Nº 516-DE/SG de fecha 03 de abril del 2001; se aprueba el Reglamento de Organización y funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau” y por Resolución Ministerial Nº 516-DE/SG de fecha 03 de abril del 2001; se aprueba el Reglamento de Organización y funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau”.

Que, mediante Resolución Directoral Nº 020-2015 DE/ENAMM de fecha 06 de febrero del 2015 se aprueba el Reglamento Académico de Pregrado, modificado por Resolución Directoral Nº 317 DE/ENAMM de fecha 06 de Diciembre del 2016, modificado por Resolución Directoral Nº 199 DE/ENAMM de fecha 10 de Julio del 2017, modificado por Resolución Directoral Nº 315 DE/ENAMM de fecha 03 de Noviembre del 2017, modificado por Resolución Directoral Nº 043 DE/ENAMM de fecha 05 de Febrero del 2018.

Que, mediante Resolución Directoral Nº 270-2019DE/ENAMM de fecha 07 de Agosto del 2019 se aprobó el “Reglamento de Becas y Descuentos – 2019” de la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau”, vigente a partir del año académico 2020.

Que, el artículo 2º del precitado reglamento establece que, “La ENAMM otorgará becas integrales y parciales o descuentos por las causales de alto rendimiento académico, escasos recursos económicos, orfandad, invalidez, por ser egresado, trabajador o hijo de trabajador y por convenios



específicos en función de reciprocidad de servicios, siendo aplicable exclusivamente para las tasas por enseñanza. En ningún caso otorgará becas o descuentos para llevar cursos de verano, nivelación, actualización, PRE ENAMM, Diplomados, etc., que se impartan a través de las Direcciones Académicas de Pre y Posgrado”.

Asimismo, el artículo 14° del precitado Reglamento establece que se hará acreedor a beca por alto rendimiento académico el estudiante que, en su año, obtenga el más alto promedio ponderado del semestre académico inmediato anterior en su año y especialidad, y al que obtenga el segundo lugar.

Que, con Memorándum N° 002-2020/PREG de fecha 03 de enero del 2020, el Director Académico de Pregrado eleva el requerimiento de otorgamiento de becas de estudios integrales y parciales por alto rendimiento a los estudiantes del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria que alcanzaron el promedio ponderado exigido de conformidad con el Reglamento de Becas y Descuentos.

Que, con Memorándum N° 003-2020/PREG de fecha 03 de enero del 2020, el Director Académico de Pregrado eleva el requerimiento de otorgamiento de becas de estudios integrales y parciales por alto rendimiento a los estudiantes del Programa Académico de Marina Mercante que alcanzaron el promedio ponderado exigido de conformidad con el Reglamento de Becas y Descuentos.

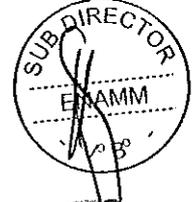
En tal sentido, es pertinente otorgar becas integrales y parciales por alto rendimiento a los estudiantes del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria.

Estando a lo solicitado, de conformidad con lo previsto en el inciso (g) del artículo 14° de la Organización y Funciones de este Centro de Estudios, aprobada por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director (e) Académico de Pregrado y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR, becas de estudios integrales (100%) por la causal de “Alto Rendimiento” por el Semestre Académico 2020-I a los de los Programas Académicos de Marina Mercante y de Administración Marítima y Portuaria que ocuparon el primer puesto en el orden de mérito y medias becas (50%) a los que ocuparon el segundo puesto en el semestre académico inmediato anterior, aprobando el 100% de las Asignaturas matriculadas, los mismos que se mencionan a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CICLO DE ESTUDIOS (2019-II)	PUESTO	PROM. POND.	% BECA OTORGADA
PROGRAMA ACADÉMICO DE ADMINISTRACIÓN MARÍTIMA Y PORTUARIA					
1	SILVERA ALCANTARA, Ximena Aracely	I	Primer Puesto	17.42	100%
2	PEREZ ALVARADO, Carla Marilyn	II	Primer Puesto	17.36	100%
3	CADILLO RAMOS, Vanessa Lizbeth	III	Primer Puesto	18.23	100%
4	REY VELASQUEZ, Laura Sofia	III	Segundo Puesto	17.96	50%
5	RUIZ PALOMINO, Abigail Marianela	VII	Primer Puesto	17.30	100%
6	LAMAS CALMET, Stella Firenza	VII	Primer Puesto	17.15	50%



7	MEDINA ARELLANO, Miryam Mercedes	VIII	Primer Puesto	17.27	100%
8	TOLENTINO LORO, Noemi Elizabeth	VIII	Segundo Puesto	17.22	50%
PROGRAMA ACADÉMICO DE MARINA MERCANTE / ASPIRANTES					
1	RAVINES ATUNCAR, Gianella Nicol	II	Primer Puesto	17.85	100%
PROGRAMA ACADÉMICO DE MARINA MERCANTE / ESPECIALIDAD PUENTE					
1	CLAUSSEN STAGNARO, Miguel Angel	IV	Primer Puesto	17.00	100%
2	YENQUE ALBUQUERQUE, Eude Martin	VI	Primer Puesto	17.00	100%
3	ZARATE PALOMINO, Helaman Jahairo	VIII	Primer Puesto	17.39	100%

ARTICULO SEGUNDO.- Comunicar la expedición de la Resolución Directoral a las Oficinas de Administración, Informática; Dirección Académica de Pregrado, Jefaturas de Estudios Generales, Programa Académico de Marina Mercante / especialidades de Puente y de Máquinas, Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, Jefatura de Secretaría Académica, Registros Académicos, Informática, Interesados y demás relacionados para los fines consiguientes.

ARTICULO TERCERO.- Encargar la difusión de la presente resolución mediante su publicación en el Portal Institucional (www.enamm.edu.pe) y el Portal de Transparencia.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
 Director de la Escuela Nacional de
 Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
 Marco Aurelio NICOLINI Del Castillo
 01806774

